

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00067

Mediante providencia del 15 de julio de 2022 (archivo 26), se requirió a la parte actora para que notificara a los vinculados Judith Escobar Arévalo (CC 26.491.869) y Orlando Rueda Gómez, sin que a la fecha (10 meses después) se haya verificado el cumplimiento de dicha carga procesal, de conformidad con el inciso segundo del numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Además, los demandados ya notificados efectuaron las aclaraciones requeridas, a través de los archivos 35 y 37, respecto de los herederos de la causante Lilia Rueda Gómez (qepd), sin que la parte actora haya atendido esa información o haya desplegado actos propios para la debida continuación del asunto.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 317 del estatuto procesal, en concordancia con los numerales 1° y 8° del artículo 365 *ibídem*, dado que la demanda causó el despliegue litigioso por parte de algunos demandados, esto es, por aparecer causadas se condenará en costas al demandante a favor de los demandados que han actuado en el proceso.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda sobre el bien base de la acción, identificado con matrícula inmobiliaria 50N-122657. Ofíciase.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandante a favor de los demandados que han concurrido al proceso. Se fijan como agencias en derecho, la suma de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por secretaría practíquese su liquidación.

CUARTO: TENER por retirada la demanda y los anexos, por virtud de la radicación virtual.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 63
fijado el 23 de MAYO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df99d6b3de9a4a3af5b2c1780c4d73a2797ea47dfdd11bfa9b89390fc657f654**

Documento generado en 19/05/2023 12:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>